



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 10 NOV 2003

VISTO: El Expte. N° 187/2003 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "CONTRATACION PERSONAL PARA SERVICIO DE PROTECCION DPP", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Constatación N° 68/2003 se observó lo dispuesto en Resolución DPP N° 344/03, conforme los términos vertidos en Informe Legal N° 08/2003;

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, la misma emite Dictamen N° 1243/03 recomendando la derogación del citado instrumento;

Que la Dirección Provincial de Puertos dicta la Resolución N° 482/03 por la cual se deroga su similar N° 344/03, con las salvedades allí indicadas;

Que en virtud de ello resulta conveniente el levantamiento de la observación formulada en Acta de Constatación N° 68/2003;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 495 y Resolución Plenaria N° 01/2001;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

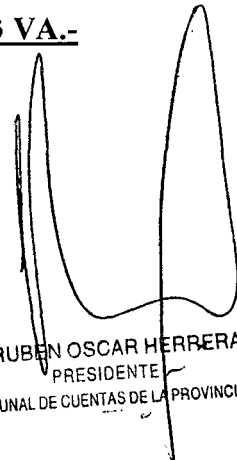
ARTICULO 1°: LEVANTAR la observación indicada en Acta de Constatación N° 68/2003, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Puertos conjuntamente con la remisión de las actuaciones del Visto.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar al Sr. Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 146 / 2003 VA.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA